

DON PASCUAL Y DON FELIPE

EL MUNDO. LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

Hay un tipo de libertad que impera, «ad extra», en las relaciones internacionales. Una libertad que no se basa en el derecho, sino en el hecho del poder. Es la que tiene el Estado, «ad intra», en lo que no está reglado. Puede ser legal o ilegal. Normalmente es paralegal. En situaciones de crisis de la autoridad está en manos de los gobernados. Se llama libertad de acción. Pues bien, lo recuerdo ahora para que se comprenda el verdadero alcance y la significación política de la libertad de acción de don Pascual Sala, la que ha llevado al presidente del Gobierno a copresidir ceremoniosa y tensamente la inauguración del curso judicial por el cónclave en pleno del Tribunal Supremo. Un tribunal que está en vías de decidir sobre la inocencia o la culpabilidad de don Felipe González en crímenes horrendos. La libertad de acción es anterior a la de pensamiento. Harpo Marx y don Pascual lo saben acreditar gesticularmente. Aunque realmente, toda acción contiene en sí misma un pensamiento rudimentario, que no sería prudente negar en este caso a don Pascual: «Como podía hacer lo que ha hecho, debía hacerlo». Los funcionarios del Estado, cuando no son esclavos del poder, son hegelianos. Otra forma más espiritual y sofisticada de esclavitud.

Es indiferente que la iniciativa de tan extraordinaria acción haya partido de don Pascual o de don Felipe. Como todas las acciones son intencionales y significativas, es natural que la opinión se pregunte por la intención y significado de tan enorme acción. Pero la opinión, en cuestiones políticas, tampoco la dicta el pensamiento, sino la emoción. Lo que no quiere decir que sean malas opiniones o más susceptibles de caer en el error. Al fin y al cabo, tienen la misma naturaleza que la opinión de la ley o la del legislador. Que, a pesar de sus orígenes profanos y profanados, son sagradas para la magistratura. La libertad de acción de don Pascual, jefe de los jueces, ha impuesto sobre las togas la opinión de don Felipe, jefe de los legisladores y patrón de los magistrados. Y ¿cuál es la opinión de don Felipe? En su fuero interno, la misma que la de los magistrados. Nadie duda de la verdad y muy pocos de que eso sea lo que cuenta. Lo que ahora importa saber es la intención objetiva del mensaje transmitido por don Pascual y don Felipe a los magistrados, al colocar y al colocarse el huésped sevillano por encima de los anfitriones. La opinión oficiosa afirma que se trata de un acto de cortesía de don Felipe para demostrar que no está enfadado con el Supremo por haber admitido a trámite la acusación del instructor contra él.

Pero esta opinión es demasiado ofensiva para los magistrados. Lo advirtieron sus compañeros de París, cuando el Rey absoluto los visitó, «por cortesía», para que registraran los edictos reales, y cuya negativa dio lugar a los Estados Generales de donde surgió la Revolución. Por ello, preferimos la opinión crítica. La de la Prensa independiente del Gobierno y de sus licencias o favores. La que, respetando la dignidad de los magistrados, interpreta la desenvoltura de don Pascual y don Felipe como natural manifestación de la soberanía de éste sobre los togados. Una soberanía que, sin hablar ni pedir nada «para sí», solamente con su presencia «en sí», con su mera imposición, tocamiento o estrechamiento de manos, cura escrófulas en cuellos inclinados, alivia achaques en la vejez, e incluso evita reumas remozando edificios. Soberano tan prodigioso tiene que estar «tocado» por la gracia y justicia de la bondad y de la inocencia. El argumento por reverencia «ad verecundiam», que es uno de los cuatro que rigen el entendimiento humano, desplaza por cortesía al argumento «ad iudicium». Los magistrados ya pueden dormir, dando gracias al cielo y al Estado (que les deben parecer sinónimos) porque el soberano de la cortesía no está enojado y les perdonará la vida si lo sacan del pozo de los GAL, donde ha caído sin mirar por donde andaba.